

APRUEBA PLANES DE ESTUDIO DE LOS
CURSOS ESPECIALES DE FORMACIÓN PARA
OPTAR A LOS TÍTULOS DE PILOTO COSTERO
Y MOTORISTA SEGUNDO.

VALPARAÍSO, **07 SET. 2020**

VISTO: la necesidad de aprobar los planes de estudio de los cursos especiales de formación para optar a los títulos de Piloto Costero y de Motorista Segundo; el título V de la Ley de Navegación aprobada por Decreto Ley N° 2.222 de 1978; las normas establecidas en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, enmendado (convenio de formación), edición 2017 y el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (código de formación), edición 2017; el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado por D.S. (M). N° 127 del 12 de marzo de 2019; las resoluciones D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° 12.600/14, 17 y 18, de fecha 03 de enero de 2001 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Ex. N° 12600/272 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013, publicada en el Diario Oficial N° 40.599, de fecha 03 de julio de 2013.

R E S U E L V O:

- 1.- **APRUÉBASE** los planes de estudio correspondientes a los cursos especiales de formación de Tripulantes de la Guardia de Navegación, Tripulante de Primera de Puente, Patrón de Nave Menor a Piloto Costero, de Tripulante de Máquinas de Nave Menor, Tripulante de la Guardia de Máquinas y Tripulante Primera de Máquinas a Motorista Segundo, los cuales se incluyen como anexos de la presente resolución.
- 2.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL



Jorge Imhoff Leyton
JORGE IMHOFF LEYTON
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.I.M. Y M.A.A.
- 2.- D.S. Y O.M.
- 3.- D.G.T.M. Y M.M. (Of. Reglamentos y Publicaciones).
- 4.- GG.MM. (Vía Web)
- 5.- CC.PP. (Vía Web)
- 6.- ARCHIVO.